



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2019-MPC

Casma, 09 de Mayo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. Filial Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Universidad César Vallejo, es una persona jurídica de derecho privado, con Ley de Creación N° 25350, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, siendo su objeto social brindar la educación superior de calidad, la formación profesional humanística, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica; tiene entre otros fines proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, promover el desarrollo sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial y servir a la comunidad en su desarrollo integral; con capacidad para celebrar convenios y todo tipo de actos o negocios jurídicos a efectos de dar cumplimiento a su objeto social y la ejecución de actos relacionados con el mismo que coadyuvan a la realización de sus fines;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 005673-19, la Dra. Tania Noelle Ruiz Gómez, Directora General de la Universidad César Vallejo, hace de conocimiento que luego de las coordinaciones y reuniones realizadas, remite la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. Filial Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma", para su correspondiente revisión y trámite de aprobación;

Que, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. Filial Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene como objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre ambas instituciones, para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de la Municipalidad, así como a sus familiares directos (cónyuge o conviviente e hijos, padres y hermanos en caso de trabajadores solteros), ingresantes de Pregrado, Posgrado y Programas de Formación para Adultos, que cumplan los requisitos que exige la Universidad para sus distintas modalidades de ingreso, a través de su normatividad interna; de acuerdo a las Tasas por concepto de matrícula y pensiones de enseñanza para las carreras profesionales que ofrece la Universidad en la Filial Chimbote y Campus Huaraz; y en sus programas de Posgrado; entre otros;

Que, asimismo, en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Convenio Marco, se establecen las obligaciones que asumirán ambas instituciones y, en la Cláusula Décima Primera, establece que dicho convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, pudiendo ser renovado de manera indefinida, a través de la redacción de la Adenda correspondiente con una anticipación no menor de 30 días calendario a la fecha de conclusión del presente convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 284-2019-OAJ-MPC/BCA de fecha 03.05.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se eleve el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. Filial Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma",



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2019-MPC

al honorable Pleno del Concejo Municipal para ser debatida para su posterior aprobación, conforme lo establecido en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre ambas entidades ha considerado aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. Filial Chimbote y la Municipalidad Provincial de Casma", propuesto por dicha Casa de Estudios a través del Expediente Administrativo N° 005673-19;

Que, el numeral 88.1) del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 09 de Mayo del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. FILIAL CHIMBOTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"; conforme a los considerandos señalados precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. FILIAL CHIMBOTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración de Personal y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE